

RESOLUCIÓN N° 05.....

Asunción, 03 de marzo de 2021.-

VISTOS: Los recursos de revisión interpuestos por los postulantes del 15° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay, contra los resultados del examen escrito realizado en fecha 19 de febrero del corriente año; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en fecha viernes 19 de febrero de 2021 se realizó el examen escrito correspondiente al 15° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay, y en el mismo día se publicaron los resultados de los puntajes obtenidos por los postulantes, a través del sitio web correspondiente.-----

Posteriormente, en fecha lunes 22 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, se publicó, de igual forma, el texto del examen con las respuestas correctas; este momento es el que será considerado a los efectos del cómputo del plazo de interposición de los recursos de revisión previstos en el apartado D.1) de la Acordada 1456/20, y, consecuentemente, de la resolución de los mismos.-----

Que, debido a la gran cantidad de correos electrónicos ingresados en la dirección habilitada para la recepción de los recursos de revisión, se omitió, por un error involuntario, considerar y resolver las impugnaciones contenidas en las páginas "2" y "3" de la presentación realizada por la postulante *María José Benítez Cantero*, con cédula de identidad N° 4.150.229; en las páginas "3" y "4" de la presentación realizada por la postulante *Marta Carolina Mujica de Brítez*, con cédula de identidad N° 968.243; en las páginas "1", "2" y "3" de la presentación realizada por la postulante *Mireya Yeruti Ortiz Silvero*, con cédula de identidad N° 2.468.576; en las páginas "3" y "4" de la presentación realizada por el postulante *Ariel Alfredo Paniagua Alonso*, con cédula de identidad N° 1.823.275; en las páginas "2", "3" y "4" de la presentación realizada por el postulante *José Martín Romero Maggi*, con cédula de identidad N° 4.341.028; y en las páginas "2", "3", "4" y "5" de la presentación realizada por el postulante *José Antonio Villagra Mendoza*, con cédula de identidad N° 2.046.441.-----

Dichas circunstancias, como se mencionó, no tienen otra justificación que la enorme, excesiva y extraordinaria recarga de trabajo de este Tribunal Examinador, por el número de los postulantes que rindieron el examen escrito y la metodología escogida para la presentación de los recursos.-----

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Entonces, a fin de responder los cuestionamientos de todos los postulantes, de evitar injusticias, y de dar cumplimiento cabal a la responsabilidad encomendada por la Excm. Corte Suprema de Justicia, corresponde pasar a resolver las impugnaciones mencionadas.-----

Las revisiones interpuestas serán detalladas según el número de planteamiento recurrido, con una breve exposición de los fundamentos que sustentan la decisión.-----

- PLANTEAMIENTO N° 10:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	100	Opción e)

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: La opción "a" es la correcta, porque refleja el texto del artículo 457 del Código Civil. La opción "b" es incorrecta, porque excluye la posibilidad de la cláusula penal pactada y debida *por el simple retardo*, y de la que *no extingue la obligación principal*. La opción "c" es incorrecta, porque *excluye la facultad del Juez* de reducir equitativamente la pena cuando la obligación principal hubiese sido en parte o irregularmente cumplida.

Por tanto, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

- PLANTEAMIENTO N° 15:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	100	Opción a)

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: La opción "c" es la correcta, porque refleja el texto del artículo 821-segundo párrafo del Código Civil. La opción "a" es incorrecta, porque indica que *el locador no podrá pedir la resolución del contrato de locación*, en caso de empleo de la cosa en uso distinto al pactado, o al que esté destinada, o el goce abusivo de ella. La opción

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

“b” es incorrecta, porque el locatario tendrá el uso del inmueble acrecido por accesión, con cargo de pagar mayor precio, *siempre que el aumento fuere de importancia.*

Por tanto, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

- PLANTEAMIENTO N° 33:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	100	Sin marcar

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: El postulante José Antonio Villagra Mendoza NO marcó respuesta alguna en el referido planteamiento, según surge de la revisión de su gabarito. Ello supone que la revisión del tema carezca de objeto, por falta de interés del recurrente.

Por tanto, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

- PLANTEAMIENTO N° 37:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
MUJICA DE BRÍTEZ, MARTA CAROLINA	968.243	120	Opción b)
ORTIZ SILVERO, MIREYA YERUTI	2.468.576	135	Opción b)
PANIAGUA ALONSO, ARIEL ALFREDO	1.823.275	90	Opción b)
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	100	Opción c)

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: En este planteamiento existió un error material en la consignación de la respuesta correcta. Fue marcada como correcta la opción “e”, sin embargo, el operador deóntico “*puede*” utilizado en la referida opción, implica que ella es incorrecta. Al ser así, la opción verdaderamente correcta, y que debió ser consignada, es la “b”, que indica la facultad del administrador de contratar personal de seguridad privada.

Dr. Eugenio Jiménez R.

Ministro
Abog. y N.P. L. González
Director General
Registros Públicos

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Ello, dado que el artículo 2147 del Código Civil dice: “El reglamento deberá disponer obligatoriamente sobre los siguientes puntos: d) designación y despido del personal de servicio; [...] h) cualesquiera otras facultades otorgadas al representante de los propietarios.”

Entonces, los postulantes que han marcado la opción “b” como correcta, según la tabla de arriba, obtendrán la asignación del puntaje previsto para este planteamiento.

Por tanto, corresponde hacer lugar a los recursos de revisión interpuestos por:

MUJICA DE BRÍTEZ, MARTA CAROLINA

ORTIZ SILVERO, MIREYA YERUTI

PANIAGUA ALONSO, ARIEL ALFREDO

- PLANTEAMIENTO N° 42:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
ORTIZ SILVERO, MIREYA YERUTI	2.468.576	135	Opción c)
PANIAGUA ALONSO, ARIEL ALFREDO	1.823.275	90	Opción b)
ROMERO MAGGI, JOSÉ MARTÍN	4.341.028	145 (vide: Resolución N° 2 de este Tribunal Examinador)	Opción c)
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	100	Opción c)

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: La opción “b” fue consignada como correcta, y es efectivamente correcta. Sin embargo, la opción “c” no puede descartarse como correcta, por la posibilidad de situaciones que se encuadren en ella. Ello, teniendo en cuenta el texto del artículo 82 de la Ley 1295/98.

Entonces, los postulantes que han marcado la opción “c” como correcta, según la tabla de arriba, obtendrán también la asignación del puntaje previsto para este planteamiento.

Por tanto, corresponde hacer lugar a los recursos de revisión interpuestos por:

ORTIZ SILVERO, MIREYA YERUTI

ROMERO MAGGI, JOSÉ MARTÍN

VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. y N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

- PLANTEAMIENTO N° 49:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE DEL EXAMEN ESCRITO	RESPUESTA MARCADA EN LA HOJA DE GABARITOS
BENÍTEZ CANTERO, MARÍA JOSÉ	4.150.229	110 (<i>vide</i> : Resolución N° 2 de este Tribunal Examinador)	Opción b)

DECISIÓN DEL TRIBUNAL: La opción “a” es la correcta, porque refleja el texto del artículo 301 del Código de Organización Judicial, en su redacción modificada por la Ley 4588/12. El planteamiento contiene la expresión “*deberán indefectiblemente*”, por tanto, la única opción correcta es la mencionada.

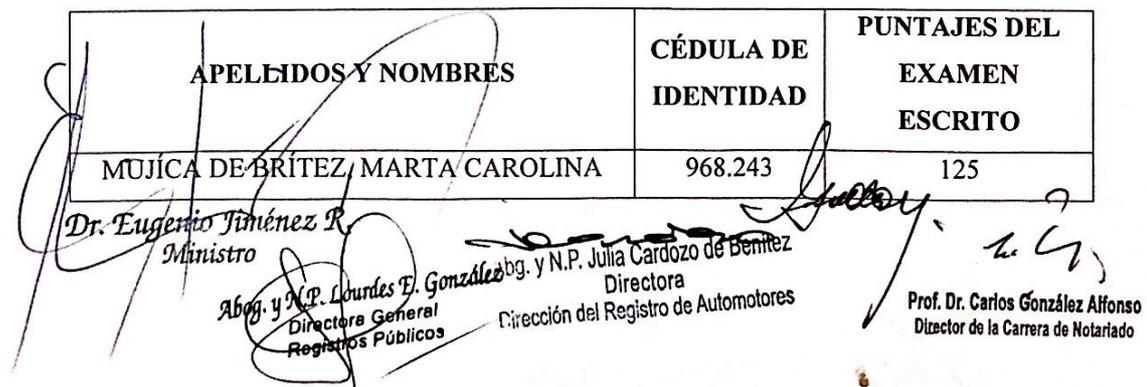
Por tanto, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

EN CONSECUENCIA, el Tribunal Examinador del 15° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay;

RESUELVE:

- 1- NO HACER LUGAR a los recursos de revisión contra los planteamientos N° 10, N° 15, N° 33 y N° 49 del examen escrito, por los fundamentos expuestos en el considerando.-----
- 2- HACER LUGAR a los recursos de revisión interpuestos contra los planteamientos N° 37 y N° 42, y, en consecuencia, otorgar el puntaje correspondiente a los postulantes que marcaron las opciones correctas referidas en el exordio de esta resolución.-----
- 3- RECTIFICAR los puntajes del examen escrito de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJES DEL EXAMEN ESCRITO
MUJICA DE BRÍTEZ, MARTA CAROLINA	968.243	125



 Dr. Eugenio Jiménez R. Ministro
 Abog. y N.P. Lourdes E. González Directora General Registros Públicos
 Abog. y N.P. Julia Cardozo de Benítez Directora Dirección del Registro de Automotores
 Prof. Dr. Carlos González Alfonso Director de la Carrera de Notariado

ORTIZ SILVERO, MIREYA YERUTI	2.468.576	140
PANIAGUA ALONSO, ARIEL ALFREDO	1.823.275	95
ROMERO MAGGI, JOSÉ MARTÍN	4.341.028	150
VILLAGRA MENDOZA, JOSÉ ANTONIO	2.046.441	105

4- ORDENAR la publicación de la presente Resolución.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Julia Cardozo de Benitez
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Ante mi:

Lourdes E. González
Abog. y N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

Carlos González Alfonso
Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado